



### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

<u>Presidente:</u>	D. Hugo Palomares Beltrán		
	<u>Grupo IULV-CA</u>	<u>Grupo Socialista</u>	<u>Grupo Popular</u>
	D. Jesús Sánchez Castro	D. Juan Sevillano Jiménez	D. Fernando García Navarro
	D. Raúl Sánchez Sánchez		
	D <sup>a</sup> . María José Lugo Baena		
	D <sup>a</sup> . Francisca Marchán Recamales		
	D <sup>a</sup> . Siberia Jiménez Benítez		
	D <sup>a</sup> . Noemí Palomares Gordillo		
<u>No asisten:</u>		D <sup>a</sup> . Rocío Andrades Herraiz	D <sup>a</sup> . Rocío Moreno Castro
		D. Antonio Peral Cervera	
		D <sup>a</sup> . Dolores Abadías García	
<u>Interventor:</u>	D. José Antonio Piña Pavón		
<u>Secretario:</u>	D. Francisco Javier Moldes González		

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 19:02 horas del día dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, en el Salón de Actos de la Casa Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1996, se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, con las ausencias que se indican y que han sido excusadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Interventor accidental, D. José Antonio Piña Pavón, y por el Secretario accidental, D. Francisco Javier Moldes González, que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

#### **PUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Presidente pregunta a los presentes si desean realizar alguna manifestación o aclaración con respecto al acta de la sesión anterior, correspondiente a la ordinaria del día 19 de octubre de 2017, que fue distribuida junto con la convocatoria.

Por el Secretario se pone de manifiesto que en la relación de ediles asistentes consta que la Sra. Palomares Gordillo no asistió a la sesión, cuando en realidad sí lo hizo, por lo que procede su corrección.

Tras lo cual se somete a votación la aprobación del acta, con la indicada modificación, resultando aprobada por unanimidad.

#### **PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DE DIVERSOS DECRETOS DE FELICITACIÓN A VARIOS MIEMBROS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL**

De orden de la Presidencia, el Secretario da cuenta al Pleno de los Decretos 1.528, 1.529, 1.530, 1.531, 1.532, 1.533 y 1.534, de todos hechos dictados el 9-11-2017, por los que se transmite el agradecimiento público a los integrantes del Cuerpo de Policía Local que a continuación se dirán, por la detección, investigación y clausura de un punto de tráfico de drogas, puesta a disposición judicial de la droga incautada, los efectos que pudieran servir para tal fin, y las dos personas detenidas como presuntos autores. La felicitación va dirigida, respectivamente, al Oficial Jefe don Roberto Álvarez Ramírez, y a los agentes don Francisco Javier Caballero Iglesias, don Juan Mario García Garrido, don Alfonso Moreno Zarco, don Jaime López Rivas, don Juan Luis Tamargo Almagro y doña Francisca Camarena Álvarez.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==	<b>Fecha</b>	21/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==</a>	<b>Página</b>	1/20





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

De lo que el Pleno queda enterado.

Tras reiterar el Sr. Presidente la felicitación y destacar la difícil labor de la Policía Local, los Sres. Sevillano Jiménez y García Navarro, se suman a la felicitación y animan al Cuerpo a seguir trabajando.

### **PUNTO TERCERO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y OTROS UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS**

De orden de la Presidencia, por el Secretario da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado por unanimidad en su sesión de 10-11-2017, con los votos favorables del grupo IULV-CA.

*El Pleno de la Corporación, en sesión de 15-3-2012 aprobó la Ordenanza reguladora de la utilización de edificios, locales e instalaciones municipales, así como de utilización de maquinaria y otros utensilios y herramientas, publicándose en el BOP de Cádiz núm. 96, de 23 de mayo.*

*Esta ordenanza fue modificada por acuerdo del Pleno de 21-6-2012, entrando en vigor tras su publicación en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 234, de 12-12-2012.*

*La autorización concedida por la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, para las celebraciones de actividades socio-recreativas para bodas, presentación de productos o actividades en distintas zonas del Castillo Palacio de los Ribera que no se incluían en la actual Ordenanza, hace necesario el establecimiento de las tarifas, fianza y demás normas para su utilización, siendo necesaria, por tanto, la modificación de la Ordenanza.*

*Conocida la propuesta de modificación así como el informe de Secretaría, la Comisión Informativa General propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente*

### **ACUERDO**

***PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la utilización de edificios, locales e instalaciones municipales, así como de utilización de maquinaria y otros utensilios y herramientas, en los términos en que figura en el expediente y con la redacción que a continuación se recoge:*


- *Se añade un apartado al final del artículo 9:*

*Si el uso de los bienes va acompañado de actividades que supongan la emisión de música, ya sea en directo o pregrabada, será de aplicación a la actividad la siguiente normativa:*

- ***Emisión de música:** La establecida en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.*

- ***Horario:** El establecido por la Orden de 25 de marzo de 2002 por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía para los bares con música.*

Código Seguro De Verificación:	f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==	Fecha	21/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==</a>	Página	2/20





- Se añaden las letras d) y e) en el apartado 1 del artículo 11º, fianzas, con el siguiente contenido:

d) Ala Norte del Jardín del Castillo Palacio de los Ribera: 2.500,00 €

e) Antesala de la Logia del Jardín del Castillo Palacio de los Ribera como zona de ceremonias: 300 €

- Se añaden las letras d) y e) en el apartado 1 del artículo 21º, tarifas, con el siguiente contenido:

d) Ala Norte del Jardín del Castillo Palacio de los Ribera: 600 €/día o fracción.

e) Antesala de la Logia del Jardín del Castillo Palacio de los Ribera como zona de ceremonias: 100 €/día o fracción.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias.

TERCERO. En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno, quedando facultada expresamente la Alcaldía para su publicación y ejecución.

Dice el Sr. Presidente que se cuenta con la autorización de Cultura para utilizar estas nuevas zonas para desarrollar las actividades indicadas y considera que se trata de una oportunidad para aprovechar el turismo que generan las bodas y que ello influirá positivamente en el sector de la hostelería.

Afirma el Sr. García Navarro que Bornos tiene un patrimonio muy importante, que hay que seguir luchando para rehabilitarlo y cuidarlo, y que ve bien que se conjugue el interés de los vecinos con disfrutar de su patrimonio en días especiales y que el Ayuntamiento pueda preservarlo.

No produciéndose más intervenciones se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad.

### **PUNTO CUARTO: SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2017**

De orden de la Presidencia, por el Secretario da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado por unanimidad en su sesión de 10-11-2017, con los votos favorables del grupo IULV-CA.

*Vista la Memoria de la Alcaldía que motiva la necesidad de acudir a la tramitación de esta modificación presupuestaria para recoger en el presupuesto vigente, actualmente el Presupuesto General del Ayuntamiento en el ejercicio 2017, el crédito necesario para la contabilización de una multa impuesta por la Junta de Andalucía por el vertido de aguas residuales, unos cánones de regulación industrial, mayores gastos por el alquiler de un local que fue utilizado mientras se realizaban las obras de reformas en la Plaza de Abastos y otros gastos de Programas Culturales, para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente, por un importe total de 8.350,00 euros.*

*Considerando el informe de Intervención expresivo de la posibilidad legal de acudir a esta modalidad de modificación presupuestaria.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==	<b>Fecha</b>	21/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==</a>	<b>Página</b>	3/20





# Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Atendido que la financiación de estos gastos se cubrirá con los mayores ingresos efectivamente recaudados de la partida 116 del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, siendo estos recursos susceptibles de financiar los mencionados gastos en los términos del artículo 177 del TRLRHL y del artículo 36 del RD 500/1990.

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda propone al Pleno la adopción del siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar el expediente núm. SUP CDTO 01/2017 de modificación presupuestaria bajo la modalidad de suplemento de crédito, a incluir en el Estado de Gastos e Ingresos del Presupuesto General para el ejercicio 2017, que afecta a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

### INGRESOS

- Mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos de la siguiente partida:

Partida económica Cap. Art. Concepto	Descripción	Importe €
116	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	8.350,00
<b>TOTAL</b>		<b>8.350,00</b>

### GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos consignados €	Suplemento de crédito €	Créditos totales €
160 209.00	Canon vertido CHG y alquileres varios	28.000,00	450,00	28.450,00
160 22501	Tributos Junta de Andalucía. Multa vertidos	0,00	3.000,00	3.000,00
330 22609	Programas culturales	16.000,00	2.500,00	18.500,00
4312 20201	Alquiler local plaza de abastos	2.200,00	2.400,00	4.600,00
<b>TOTAL</b>		<b>46.200,00</b>	<b>8.350,00</b>	<b>54.550,00</b>

**SEGUNDO:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Pregunta el Sr. Sevillano Jiménez si en la partida 115 se ha recaudado efectivamente la cantidad indicada, a lo que contesta el Sr. Interventor que no se trata de una previsión sino de un ingreso ya recaudado.

Al Sr. García Navarro le llama la atención la multa de la Junta de Andalucía porque dice que la construcción de las depuradoras es competencia de la Junta de Andalucía, que Europa ha dado mucho dinero para que se construyan depuradoras, que después de muchísimo tiempo ha podido hacerse la de Bornos y que falta la de Coto de Bornos. También considera que habría que hacer una campaña de sensibilización o denuncia pública para hacer llegar a la Junta de Andalucía que está incumpliendo su obligación de construir la depuradora de Coto de Bornos.

Código Seguro De Verificación:	f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==	Fecha	21/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==</a>	Página	4/20





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Concluido el debate es sometida a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad.

### **PUNTO QUINTO:** TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 5/2017

De orden de la Presidencia, por el Secretario da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado por unanimidad en su sesión de 10-11-2017, con los votos favorables del grupo IULV-CA.

*Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.*

*Visto el informe de Intervención de fecha 7 de noviembre de 2017, la propuesta de la Alcaldía, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, la Comisión Informativa de Economía y Hacienda dictamina favorablemente el expediente y propone al Pleno la adopción del siguiente*

### **ACUERDO**

*PRIMERO:* Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º TRC05/2017 mediante transferencias entre partidas de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Partida	Denominación	Aumento €	Disminución €
231.480.04	Alquiler viviendas		11.600,00
920.227.06	Contrato asistencia técnica y contable y otros asesoramientos	3.000,00	
1621.204	Alquiler vehículos y maquinarias limpieza viaria	4.520,00	
1621.214	Reparación vehículos municipales	750,00	
165.623.01	Centro transformación recinto ferial Coto de Bornos	3.330,00	
<b>TOTALES</b>		<b>11.600,00</b>	<b>11600,00</b>

*SEGUNDO:* La necesidad de esta modificación presupuestaria viene motivada para la ejecución de varios excesos de gastos de determinadas aplicaciones presupuestarias de los capítulos 2 y 6 del presupuesto de 2017.

*TERCERO:* Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta resultando aprobada por unanimidad.

### **PUNTO SEXTO:** MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LAS FERIAS DE BORNOS Y COTO DE BORNOS

De orden de la Presidencia, por el Secretario da lectura a dictamen de la Comisión Informativa General, aprobado por unanimidad en su sesión de 10-11-2017, con los votos favorables del grupo IULV-CA.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==	<b>Fecha</b>	21/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==</a>	<b>Página</b>	5/20





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

*El Pleno de la Corporación, en sesión de 16-9-2010, aprobó la Ordenanza Municipal de las Ferias de Bornos y Coto de Bornos, la cual entró en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 194, de 11-10-2010.*

*El artículo 25º de la misma, establece la titularidad de las denominadas Casetas Tradicionales al tiempo de su entrada en vigor.*

*Algunas asociaciones y colectivos que se han incorporado a las ferias con posterioridad, plantean la posibilidad de adquirir tal condición.*

*Es por ello que se ha promovido la modificación de la Ordenanza para incluir que las casetas privadas que se instalen en el respectivo recinto ferial durante, al menos, tres años consecutivos pasen a ser Casetas Tradicionales.*

*Por otro lado, durante la tramitación del procedimiento se constata la existencia de un error en el texto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia consistente en la numeración de los artículos, ya que pasa del 25º al 28º sin que existan los artículos 26º y 27º. Con esta modificación quedaría subsanada la errata, ya que se incorporan dos nuevos artículos con esta numeración.*

*En su virtud, la Comisión Informativa General dictamina favorablemente el expediente y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente*

### ACUERDO

**PRIMERO:** *Modificar la Ordenanza Municipal de las Ferias de Bornos y Coto de Bornos añadiendo dos nuevos artículos, del siguiente tenor:*

*Artículo 26º. Las casetas privadas, es decir, las familiares y las entidades, asociaciones y peñas, podrán adquirir la condición de Caseta Tradicional en la forma establecida en el artículo siguiente.*

*Artículo 27º. Adquirirán la condición de Caseta Tradicional las casetas privadas que se instalen en el respectivo recinto ferial durante, al menos, tras años consecutivos.*

**SEGUNDO:** *Someter esta modificación a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.*

**TERCERO:** *De producirse reclamaciones y sugerencias dentro del plazo legal, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. De no producirse éstas, la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.*

Manifiesta el Sr. Sánchez Castro que con esta medida se atiende una petición realizada por los propios caseteros.

El Sr. Sevillano Jiménez expresa la necesidad de que en el articulado de la Ordenanza se recoja el horario de cierre de las casetas, a lo que replica el Sr. Presidente que el horario está regulado por la normativa autonómica, que se puede estudiar la sugerencia y que si lo considera conveniente puede alegarlo en el período de exposición pública que ahora se abre.

Por su parte, la Sra. Palomares Gordillo afirma que este es uno de los puntos recurrentes en las sesiones de la Junta Local de Seguridad, en las que tanto Guardia Civil como Policía Autonómica insiste en que las casetas deben cerrar a las cinco, por lo que no considera que sea necesario recogerlo en el acta.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==	<b>Fecha</b>	21/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==</a>	<b>Página</b>	6/20







Manifiesta el Sr. Sevillano Jiménez que él ha estado en muchas reuniones de la Junta Local de Seguridad y que lo que quieren es cerrar cuanto más temprano mejor, que el Ayuntamiento puede ampliar el horario y que si no se incluye en la Ordenanza el horario de cierre su voto será negativo.

Finalizado el debate se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por mayoría con los votos favorables de los grupos IULV-CA y Popular, y el voto en contra del grupo Socialista.

### **PUNTO SÉPTIMO: URGENCIAS**

#### **7.1. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL ACTUAL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA)**

El Sr. Sevillano Jiménez da lectura a la siguiente moción:

*En una sentencia dictada el pasado 11 de mayo, el Alto Tribunal ha vuelto a dar la razón al contribuyente en idénticos términos a la sentencia foral del pasado 17 de febrero cuando se conoció una sentencia del Tribunal Constitucional (TC) de la que se deriva la necesidad de modificar el actual Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).*

*El Alto Tribunal considera ahora que el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) —conocido popularmente como impuesto de plusvalía— vulnera el principio constitucional de "capacidad económica" en la medida en que no se vincula necesariamente a la existencia de un incremento real del valor del bien, "sino a la mera titularidad del terreno durante un periodo de tiempo".*

*El Tribunal Constitucional (TC) ya resolvió la inconstitucionalidad del impuesto sobre el incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) de Gipuzkoa, cuando en la transmisión de un inmueble se hubiera vendido con pérdidas. Con la nueva sentencia, el Constitucional extiende esta doctrina a todo el territorio nacional.*

*Es decir, con la normativa actual, explica el Constitucional, el solo hecho de haber sido titular de un terreno de naturaleza urbana durante un determinado periodo temporal implica necesariamente el pago del impuesto, incluso cuando no se ha producido un incremento del valor del bien o, más allá, cuando se ha producido un decremento del mismo. Esta circunstancia, explica el Alto Tribunal, impide al ciudadano cumplir con su obligación de contribuir "de acuerdo con su capacidad económica (art. 31.1 de la Constitución)".*

*Por ello, el Tribunal declara la inconstitucionalidad y nulidad de varios artículos la ley cuestionada, pero "solo en la medida en que no han previsto excluir del tributo las situaciones inexpressivas de capacidad económica por inexistencia de incrementos de valor".*

*El tribunal concluye que a partir de ahora corresponde al legislador llevar a cabo "las modificaciones o adaptaciones pertinentes en el régimen legal del impuesto que permitan arbitrar el modo de no someter a tributación las situaciones de inexistencia de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana."*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==	<b>Fecha</b>	21/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==</a>	<b>Página</b>	7/20





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

*Hoy en día, este tributo es una de las principales fuentes de ingresos de los ayuntamientos españoles. Así que la modificación de las normas que definen el impuesto, para dejar de someter a gravamen los casos en que no se haya producido un incremento de valor, y permitir a los contribuyentes que acrediten que éste no se ha producido, tendrá un impacto muy notable, tanto sobre su situación económico- financiera como sobre la forma en que han de organizar los procedimientos administrativos de sus órganos de recaudación.*

*Por ello, entendemos que el gobierno no ha de agilizar y ha de comenzar a negociar cuanto antes las modificaciones legales necesarias, para adaptar las normas a los principios que establece la decisión del Tribunal Constitucional y asegurar, al mismo tiempo, que los ayuntamientos dispongan de la capacidad económica y la autonomía financiera necesaria para continuar ofreciendo los servicios públicos que prestan.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo Socialista del Ayuntamiento de Bornos propone para su aprobación el siguiente*

### ACUERDO

***PRIMERO:*** Instar al Gobierno de España a que, por seguridad jurídica, acuerde con los ayuntamientos las adaptaciones necesarias de la normativa estatal del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, a fin de evitar la aplicación automática del mismo en los casos en que no se haya producido el incremento de valor que constituye el hecho imponible del mismo.

***SEGUNDO:*** Instar al Gobierno de España a que acuerde, en el marco de la revisión de la financiación local, una reforma global del impuesto que permita que la forma de cálculo de la cuota tributaria refleje de un modo más fiel el verdadero incremento de valor de los terrenos, tomando en cuenta, por ejemplo, el año en que se ha establecido el valor catastral o indicadores que reflejen de una forma adecuada la evolución real del valor de los terrenos en que se encuentran los inmuebles. Todo ello asegurando, en cualquier caso, que los cambios no se traduzcan en una merma global de ingresos para los ayuntamientos y en que los/as ciudadanos/as paguen unos impuestos desproporcionados.

***TERCERO:*** Instar al Gobierno de España a que colabore con los ayuntamientos para establecer mecanismos que permitan atender las reclamaciones de los contribuyentes del modo más eficaz posible, tratando de poner en marcha fórmulas que eviten la judicialización de los procedimientos, provocando una avalancha de casos que podría acabar saturando los tribunales.

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, resultó aprobada por unanimidad.

El Sr. Sánchez Sánchez realiza la siguiente intervención: "Nosotros vamos a apoyar esta moción porque con la sentencia del Tribunal Constitucional del 11 de mayo sobre este tema en el que emplaza al legislador a que adapte la legislación en esta cuestión hasta que no se produzca esa adaptación los Ayuntamientos nos encontramos en un período de excepcionalidad en referencia a este impuesto y con la preocupación también de que se pierda otro recurso económico que tenemos los ayuntamientos y no sea compensado vía financiación local. La Sentencia del Tribunal Constitucional sólo afecta a un tipo de plusvalías, que declara que no se puede liquidar el impuesto cuando una vivienda se haya vendido a pérdidas, deja en interrogante a aquellas viviendas que se han vendido a pérdidas pero se ha aumentado el valor del suelo, que es lo que realmente grava este impuesto.

Código Seguro De Verificación:	f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==	Fecha	21/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==</a>	Página	8/20







# Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Exigimos que esta modificación vaya aparejada en el tiempo con una compensación en la financiación local, y que esto no vuelva a ser un estrangulamiento de la autonomía local desde el Ministerio de Hacienda. Creo que esta moción se basa en la proposición emitida por la FEMP al respecto en la que emplaza a que el legislador adapte y modifique este impuesto y vaya más allá. La FEMP, a fin de contribuir a dicha finalidad, propone la modificación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana siguiente:

1. Adecuar el tributo a la evolución real del mercado inmobiliario.
2. Adaptar la Base Imponible, manteniendo la referencia al Valor Catastral, incorporando para su determinación los coeficientes de la variación del mercado inmobiliario del suelo para cada año. Estos índices deberían ser determinados por una "fuente oficial" y actualizarse año a año por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
3. Para paliar posibles errores de salto que pudieran producirse como consecuencia de mínimos incrementos de valor que dieran lugar a la liquidación del impuesto, se propone el establecimiento un mínimo exento.
4. Ofrecer a los contribuyentes las garantías y mecanismos necesarios que les permitan acreditar, en su caso, que no ha existido un incremento de valor en el periodo a considerar para el cálculo de la base imponible.
5. En aplicación del principio constitucional de la responsabilidad de todos de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos, se propone:
  - a. Que no queden exentas del pago del impuesto las plusvalías inferiores al año; las llamadas "especulativas".
  - b. Que se incluyan en el impuesto aquellos suelos asimilables a los urbanos que se encuentran en suelo rústico pero cuyas transmisiones suponen plusvalías importantes.

Además, insta al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios a:

1. Solicitar al Tribunal Constitucional aclaración respecto de los efectos de la Sentencia (alcance de la retroactividad).
2. Promover a la mayor brevedad posible, dada su urgencia, el cambio normativo correspondiente con independencia de los trabajos que se están siguiendo para una futura reforma de la financiación local.
3. Entretanto se promueve dicha reforma, publicar una nota aclaratoria por el Ministerio competente sobre el procedimiento de actuación que debe seguirse por los Ayuntamientos hasta que se apruebe la reforma del impuesto.
4. Compensar a los Ayuntamientos que a la fecha de publicación de la Sentencia tengan aprobado el impuesto, por la pérdida de recaudación derivada de la aplicación de la Sentencia teniendo en cuenta que el Estado legislador es el competente y garante de la suficiencia financiera de las Entidades locales, en aquellos ámbitos como el tributario que son de su exclusiva competencia.

Esta proposición está firmada por los partidos en la FEMP, la cual nosotros suscribimos también y por eso vamos a votar a favor".

Dice el Sr. García Navarro que vuelve a abordarse la financiación de los ayuntamientos, que hay que defender los intereses de los mismos, que se prestan un gran número de servicios que cuestan dinero, que los ayuntamientos deben tener una financiación justa y adecuada, que los ayuntamientos administran miseria cuando son los primeros que tienen que atender a los vecinos que piden solución a sus problemas, que este impuesto es una importante fuente de financiación y no debe ser mermado su ingreso, que debe abordarse de una vez por todas la correcta financiación de los ayuntamientos y exige a la FEMP que reivindique al gobierno una financiación adecuada.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==	<b>Fecha</b>	21/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==</a>	<b>Página</b>	9/20





Concluido el debate se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad.

### 7.2. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL PGOU PARA QUE SE CAMBIE EL USO DE PARTE DE LA PARCELA SITUADA EN LA TRASERA DE LAS VIVIENDAS SITUADAS EN LA CALLE NUEVA DE COTO DE BORNOS

El Sr. Sevillano Jiménez da lectura a la siguiente moción:

*En fecha anterior al año 1995 fueron promocionadas por el Ayuntamiento de Bornos 40 viviendas de protección oficial en Coto de Bornos, de las cuales 22 se encuentran ubicadas en la calle Nueva del citado núcleo de población.*

*Las escrituras de venta de estas viviendas que fueron otorgadas en el año 1995, se describen los linderos de su fachada y de la trasera de la siguiente forma.*

*"URBANA: Vivienda situada en la calle Nueva de El Coto de Bornos, con fachada a la calle Nueva y a una calle en formación. Tiene su entrada independiente por la calle nueva. Linda por su frente con la calle de situación, y por el fondo con calle en formación dentro de la finca matriz.*

*En el BOJA núm. 60, de fecha 29 de marzo de 2006 fue publicado el anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, por el que se hacía pública la resolución de 15 de febrero de 2006, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente a la aprobación definitiva del documento correspondiente al Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Bornos, en el que se calificaba la zona trasera de las citadas 22 viviendas como zona verde.*

*A raíz de esto se le ha creado un problema legal a los propietarios de las citadas viviendas ya que, lo que ante se consideraba como calle de acceso por las traseras de las mismas, al haberse clasificado en el PGOU los terrenos de dicha calle como zona verde se les ha eliminado el citado acceso.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Bornos propone para su aprobación el siguiente*

#### **ACUERDO**

*Instar al Gobierno Municipal a que se lleve a cabo una modificación del PGOU para que el terreno de la calle de acceso por las traseras de las 22 viviendas de la calle Nueva de Coto de Bornos sea calificado como viario.*

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, resultó aprobada por unanimidad.

Para el Sr. Presidente lo importante era arreglar las casas y ya se ha hecho, y lo que ahora hay que hacer es hacer frente a los alquileres.

El Sr. García Navarro entiende que el PGOU debe modificarse y adaptarse a la realidad.

Concluido el debate se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad.

### 7.3. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA, EN DEFENSA DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL CAMPO DE ANDALUCÍA

El Sr. Sevillano Jiménez da lectura a la siguiente moción:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==	<b>Fecha</b>	21/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==</a>	<b>Página</b>	10/20





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

*En las últimas décadas el mundo rural de Andalucía ha experimentado una profunda transformación, que se ha materializado en una mejora significativa de las condiciones de vida de nuestros pueblos, y en la reducción de los desequilibrios producidos por anteriores etapas. En este escenario, las políticas de desarrollo rural y los planes de empleo rural han desempeñado un papel fundamental.*

*Las políticas de desarrollo rural, fundamentales para una tierra vinculada históricamente a la agricultura y al medio rural, han tenido importantes resultados en Andalucía, impulsando proyectos empresariales y consiguiendo que ningún pueblo de nuestra Comunidad Autónoma desaparezca.*

*El Gobierno andaluz tiene un compromiso inequívoco con el PROFEA (antiguo PER), política fundamental para el desarrollo del mundo rural en estos últimos años.*

*La utilidad económica, laboral y social del Plan de Empleo Rural en el desarrollo de nuestros pueblos es incuestionable. El PROFEA ha contribuido a evitar el empobrecimiento y abandono de los pueblos.*

*El PROFEA se articula a través de la colaboración de los Gobiernos Estatal, Autonómico y Local. El Estado subvenciona los costes salariales y las cotizaciones empresariales a través del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Por su lado, las Diputaciones Provinciales y la Junta de Andalucía participan en la adquisición de materiales para la realización de las obras y servicios aprobados.*

*Este año afrontamos nuevamente un año complicado ya que la grave sequía que afecta España y por tanto, al campo andaluz va a suponer una falta de jornales. Por este motivo el Grupo Parlamentario Socialista registró, el pasado 25 de octubre, una proposición no de ley en la que se solicita al Gobierno de España la eliminación, debido a las circunstancias climatológicas, de las peonadas necesarias para poder percibir el subsidio y renta agraria.*

*En anteriores periodos de adversidades climatológicas se han adoptado medidas excepcionales como la eliminación o la reducción del número de peonadas necesarias para acceder al subsidio o renta agraria o la implantación de un plan de empleo extraordinario que palie la falta de trabajo y permita cotizar a los trabajadores eventuales del campo. Sin embargo, desde febrero de 2015 el Gobierno de España no ha hecho absolutamente nada para ayudar a los trabajadores y trabajadoras del campo.*

*La situación aún se torna más complicada en el caso de las mujeres trabajadoras eventuales que son las más perjudicadas por la falta de jornales, ya que de las 30.000 personas que han dejado de percibir el subsidio en los últimos años, el 57,3% son mujeres.*

*Es evidente que se necesita una respuesta rápida y justa del Gobierno de España hacia el campo andaluz. El aforo del olivar, por ejemplo, prevé una caída de 900.000 jornales, lo que hará imposible que muchos/as trabajadores/as puedan cumplir las 35 jornadas reales necesarias para acceder al subsidio. Esta circunstancia se cebará especialmente en las mujeres y los jóvenes.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Bornos propone para su aprobación los siguientes*

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Reconocer la importancia del sector agrario en Andalucía no sólo por su número de activos, ocupados y afiliados, sino también en su contribución al crecimiento del conjunto de la economía andaluza.

Código Seguro De Verificación:	f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==	Fecha	21/11/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán Fco Javier Moldes Gonzalez		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==</a>	Página	11/20





**SEGUNDO:** Reconocer los beneficios que el PROFEA (antiguo PER) ha supuesto tanto para los ciudadanos como para los municipios.

**TERCERO:** Instar al Gobierno de España a que apruebe un Programa de Fomento del Empleo Agrario extraordinario para la comunidad autónoma de Andalucía ante las graves consecuencias que la sequía está teniendo en las campañas agrícolas en cuanto a la reducción de cosechas y, por tanto, de jornales.

**CUARTO:** Instar al Gobierno de España a que elimine de forma inmediata y urgente el requisito de la justificación del número de peonadas necesarias para poder acogerse a las prestaciones del subsidio agrario y a la renta agraria mientras dure la situación de falta de trabajo en las faenas agrícolas.

**QUINTO:** Instar al Gobierno de España a incluir a todas las personas trabajadoras eventuales del Sistema Especial de Trabajadores Agrarios por cuenta ajena de la Seguridad Social en una única y nueva prestación denominada "Subsidio de desempleo agrario para trabajadores residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura".

**SEXTO:** Instar al Gobierno de España a abrir una Mesa de Dialogo Social entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, los interlocutores sociales más representativos del sector agrario y las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura para la modificación y mejora del Subsidio de Desempleo Agrario que desemboque en la total equiparación del Sistema Especial de Trabajadores Agrarios por cuenta ajena con el Régimen General de la Seguridad Social, con la premisa de que esa nueva prestación debe considerar las cotizaciones efectuadas al Sistema de Seguridad Social.

En dicha Mesa se analizarán las especiales dificultades que concurren en las mujeres trabajadoras eventuales en el sector agrario, desagregándolo por provincias, al objeto de determinar cuáles son los principales obstáculos que dificultan su inserción laboral y que inciden en el acceso y mejora del sistema de protección. Dicha análisis debe concluir con propuestas de actuación con el fin de remover dichos obstáculos.

También es necesario abordar en dicha Mesa de diálogo la problemática de los jóvenes jornaleros dada la dificultad que tienen de encontrar empleo y la necesidad de tener más peonadas para acceder a las prestaciones existentes en el REA.

**SÉPTIMO:** Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a los sindicatos, a la FEMP y a la FAMP.

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, resultó aprobada por unanimidad.

La Sra. Palomares Gordillo Realiza la siguiente intervención: "Como cada corto plazo de tiempo volvemos con este tipo de mociones, bien por la crisis económica en la que se encuentran sumergidas la clase trabajadora, como por la sequía o por la precariedad laboral en la que se encuentra los jornaleras y jornaleros andaluces y extremeños. Y es que seguimos recibiendo migajas cuando lo único que pretendemos es un trabajo digno. Cada vez somos más castigados y abocados a la precariedad por no tomar ya este tema como nos merecemos y ser responsables con un sector que lleva años pidiendo a gritos una reforma del sector agrícola. Debemos dedicar un especial apartado a la situación de la mujer jornalera y la "invisibilidad" de este colectivo, que "históricamente viene sufriendo una doble explotación". Denuncia que "la falta de reconocimiento social y la carencia de una categoría laboral, al no estar afiliadas a ningún Régimen de la Seguridad Social, hicieron que las mujeres en el campo andaluz se convirtieran en el colectivo invisible, situación que en gran medida, se sigue manteniendo".

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==	<b>Fecha</b>	21/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==</a>	<b>Página</b>	12/20





El grupo municipal no sólo reclama la eliminación del requisito éste año por la sequía, sino que no se vuelva a pedir este requisito nunca, además de una reforma urgente e inmediata para defender la marginalidad en la que se encuentra el sector agrícola”.

No produciéndose más intervenciones se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad.

### 7.4. MOCIÓN DEL GRUPO IULV-CA, SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

La Sra. Jiménez Benítez da lectura a la siguiente moción:

*El movimiento feminista y las organizaciones de mujeres han venido demandando desde siempre que la violencia de género, no sólo sea una prioridad política a nivel de Estado, sino que además ésta se encare desde todas sus formas de manifestación. Cuando decimos que la violencia de género es una lacra que atraviesa la sociedad en todas sus estructuras, estamos expresando que la violencia machista no se erradica únicamente a través de medidas que se limiten a encarar la violencia en el ámbito de las relaciones de pareja / expareja, sino de forma verdaderamente integral, haciendo frente a unas estructuras patriarcales arraigadas aún en la Sociedad.*

*Y para ello es fundamental hacer políticas de prevención, sensibilización y detección, que englobe la violencia contra las mujeres de forma integral, que partan del origen estructural de la violencia y que sean capaces de detectar las diferentes formas de expresión de la violencia machista.*

*La violencia machista que perpetra cientos de asesinatos de mujeres, es la expresión violenta más detectable; y frente a ello tenemos que manifestar con nitidez, que es responsabilidad de la sociedad en su conjunto, haciendo hincapié en que si no se encara la violencia patriarcal en todas sus vertientes, los asesinatos seguirán produciéndose. Tenemos que concienciarnos de que si esto ocurre es porque la violencia patriarcal recorre toda la sociedad y debemos ponerle freno de inmediato, a todas y cada las formas en las que se expresa esa violencia.*

*No podemos consentir que en el siglo XXI, existan esclavas traficadas para consumo sexual de los hombres. La prostitución es una forma legitimadora de la violencia machista, pues el género masculino alquila el uso del cuerpo de mujeres y niñas, por precio, dando con ello legitimación a la consideración de la mujer como un ser inferior susceptible de ser usado y comprado.*

*La brecha salarial existente entre mujeres y hombres en trabajos de igual valor, es la fórmula que el Estado opresor tiene de manifestar que para él seguimos siendo ciudadanas de segunda clase y la manera de contrarrestar nuestra salida al espacio laboral condicionando nuestra autonomía económica para mantenernos subordinadas.*

*Las agresiones sexuales, en algunos casos, han pasado de ser actos criminales individuales a formas grupales cada vez más presentes en nuestras fiestas y otros acontecimientos masivos.*

*La notoria expansión que está adquiriendo la demanda de alquiler de los vientres de mujeres, no lo olvidemos mujeres pobres, no sólo tiene un significado ostentoso de diferencia de clase y xenófobo, sino también de que el patriarcado, cada vez con menos escrúpulos, pretende mercadear legalmente con nuestros cuerpos, valiéndose de la necesidad y amparándose en la desigualdad.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==	<b>Fecha</b>	21/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==</a>	<b>Página</b>	13/20







*El Pacto de Estado contra la violencia, por desgracia, ha defraudado las expectativas que gran número de colectivos y organizaciones de mujeres tenían puestas en su elaboración. Ha sido sólo una puesta en escena, con medidas, que en demasiadas ocasiones, son recopilación de las que ya están recogidas en normativas previas y vigentes. No existen compromisos temporales, ni presupuestos desglosados que permita conocer su destino, ni garantías de implementación y, por supuesto deja fuera otra vez la totalidad de las formas de violencias que son realizadas por agresores que no tienen o han tenido una relación de pareja con la mujer.*

*Si no damos el paso hacia una Ley marco contra la violencia Machista, contra la violencia Patriarcal, seguiremos limitando la violencia de género a delitos cometidos en el ámbito doméstico, y de forma residual delitos sexuales cometidos en el ámbito también público y delitos transnacionales ligados a las mafias que tienen por objeto la Trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. Pero eso ya son delitos.*

*La violencia de género se muestra en todas las estructuras sociales por eso el Gobierno/ los Gobiernos no pueden seguir arrinconando la violencia al ámbito de lo privado y de las relaciones, porque la violencia machista es una violencia social que se expresa de forma individual y colectiva; y, por tanto, no se pueden dar respuestas únicamente desde el ámbito penal, sino fundamentalmente en el de la prevención y la educación.*

*Por todo ello es necesaria una Ley contra la Violencia Machista/Violencia Patriarcal que de forma integral incorpore todo tipo de violencia contra las mujeres; ya se realice de forma física, psicológica, económica, sexual,...; y cualquiera que sea su ámbito de manifestación: familiar, pareja/relación, laboral, social, institucional,...; en la que debe incluirse específicamente actuaciones dirigidas a situaciones de especial vulnerabilidad.*

*El ámbito municipal/provincial, más cercano a la ciudadanía, es el marco idóneo para implantar medidas, que sin rebasar los ámbitos competenciales, pueden incidir de manera decisiva en la vida las mujeres y dar un mensaje claro y contundente contra la violencia de género.*

*Por todo ello el Grupo Municipal de IULV-CA del Ayuntamiento de Bornos propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente*

### ACUERDO

*El Pleno del Ayuntamiento de Bornos se compromete a:*

- *Realizar una Declaración de Municipio libre de violencia de género; que es una primera medida del rechazo frontal hacia esa lacra social. Evidentemente dicha declaración no puede quedarse en una declaración formal, debe tener una dimensión real y cuantificable que se concrete en propuestas adecuadamente presupuestadas.*
- *Implantar un protocolo de actuación contra la violencia en el seno del Ayuntamiento/Diputación.*
- *Reforzar los recursos económicos y humanos destinados al desarrollo de políticas de igualdad activas, integrales y participativas, por la consecución de una Sociedad libre de violencia de género, poniendo especial atención a mujeres migrantes y en situación de especial vulnerabilidad.*
- *Implantar un Plan por la igualdad y contra la violencia de género, en coordinación con otras administraciones públicas, consensuado con el movimiento feminista y de mujeres, que tenga como objetivo el desarrollo de las medidas contempladas presupuestariamente y que sea evaluable anualmente.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==	<b>Fecha</b>	21/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==</a>	<b>Página</b>	14/20







- *Desarrollar políticas encaminadas a la abolición de la prostitución, como forma extrema de violencia de género. Ejecutando políticas activas para erradicar todas las formas que tenga relación con la explotación sexual; con especial atención a las ordenanzas de publicidad y todas aquellas que de forma directa o indirecta permitan o faciliten el desarrollo de actividades encaminadas a dicha explotación.*
- *Eliminar la publicidad discriminatoria o denigrante de las mujeres, bien desde los soportes, publicaciones o transportes públicos (marquesinas, autobuses taxis, guías, o información turística,...) bien no contratando con medios privados que la mantengan o potencien.*
- *Implantar actividades escolares complementarias con planteamientos que potencien valores no sexistas contrarios a cualquier tipo de discriminación"*

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, resultó aprobada por unanimidad.

La Sra. Jiménez Benítez realiza la siguiente intervención: "Por parte del Consejo Local de IU en Bornos y de cara a la conmemoración del día 25 de noviembre, día para la eliminación de la violencia de género, hemos creído indispensable presentar ante el pleno una moción que recogiera las demandas que se hacen necesarias para la lucha contra esta lacra. Así mismo no se trata de una moción genérica, sino una moción trabajada localmente que recoge el trabajo presente y futuro que tenemos obligación de realizar para la eliminación de este problema que no sólo es la violencia machista, la violencia de género es un concepto mucho más amplio y afecta a muchas personas, niños, madres, mujeres, etc. Para la conmemoración de este día hemos preparado un programa muy diverso y coordinado con centros educativos, asociaciones, y otras entidades de nuestro municipio y invitamos a todos los grupos políticos a las mismas".

A continuación detalla las actividades que se han preparado con motivo de la conmemoración del 25 de noviembre.

El Sr. García Navarro realiza la siguiente intervención: "En este tema de la violencia contra las mujeres, nos se debe hacer partidismo político y todos los grupos deberían mostrar su apoyo sin fisuras en la defensa de las mujeres víctimas de la violencia. Cuando se produce un ataque contra una mujer, todos en cierta medida somos responsables, ya que seguramente hayamos detectado previamente esa situación de vulnerabilidad y riesgo, sin haber lo suficiente: el entorno familiar, los vecinos, los servicios sociales municipales, la Policía Local, y los concejales, su entorno más cercano, posiblemente sepan de esa situación, por lo que hay que poner medios para impedir cualquier agresión. Más de 900 mujeres han muerto en España desde 2003 como consecuencia de esta terrible lacra. En lo que llevamos de año, ya son 43 las mujeres que han fallecido tras ser asesinadas por sus parejas o exparejas, 7 los menores asesinados por la violencia de género y 22 niños y niñas han quedado huérfanos a causa de la violencia machista. Le hubiese gustado que la moción de IU tratara el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, puesto que como ha indicado, entre todos unidos podemos combatirla con más eficacia. Por todas estas razones y en aras de fortalecer la unidad frente a la violencia machista, debemos adoptar las siguientes medidas:

1ª. Manifestar nuestra adhesión al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en donde se definen los cambios y herramientas que debemos desarrollar para erradicar la violencia machista de nuestra sociedad cuanto antes.

2ª. Instar al Gobierno de España y de la Comunidad Autónoma a realizar las reformas legislativas necesarias para desarrollar, en el menor tiempo posible, las medidas comprendidas en el Pacto de Estado.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==	<b>Fecha</b>	21/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==</a>	<b>Página</b>	15/20





3ª. Redoblar nuestro compromiso como ayuntamiento a no reducir recursos, servicios o presupuestos para combatir la violencia machista y apoyar a las víctimas.

4ª. Instar a todos los Grupos Políticos con representación parlamentaria a la aprobación de los Presupuestos Generales del 2018, que nos permita cumplir con los objetivos presupuestarios del próximo año que aparecen en el Pacto de Estado.

5ª. Recordar a todas las mujeres y menores que han sido asesinados por la violencia machista y expresar nuestras condolencias a sus familias.

6ª. Reiterar tolerancia cero contra cualquier acción violenta contra las mujeres independientemente de su intensidad. En desigualdad y violencia de género no hay grados.

7ª. Hacer un llamamiento a toda la sociedad para que denuncien situaciones de violencia de género, porque no podemos ser cómplices de los maltratadores con nuestro silencio”.

En contestación, la Sra. Jiménez Benítez realiza la siguiente intervención: “Nosotros esperamos con los brazos abiertos todos los pactos de estado contra la violencia de género y mucho más si los pactos están presupuestados económicamente, como es en este caso que si no recuerdo mal el presupuesto es de 100 mil millones de euros. En cambio nos encontramos atados de manos cuando no se nos permite constituir CIM propio y tenemos que atender a víctimas de violencia de género sin presupuesto propio y con escasos recursos, que buscamos por donde sea para atenderlas, pero que en definitiva ese es el gran problema de los municipios. España es un país de municipios y por lo tanto su partido ha de estructurar esos pactos de estado de manera que los recursos lleguen realmente a las localidades que somos en definitiva los que damos el servicio a las víctimas”.

No produciéndose más intervenciones se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad.

### **7.5. MOCIÓN DEL GRUPO IULV-CA, PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES**

La Sra. Palomares Gordillo da lectura a la siguiente moción:

*Dentro de esta Ordenanza Fiscal, concretamente en su artículo 5º.E, de cuota tributaria, existe un epígrafe destinado a regular la tarifa de aplicación para la apertura de locales de hostelería y esparcimiento durante las fiestas de Carnaval, de las Ferias y otras fiestas tradicionales.*

*Con el fin de fomentar e incrementar el número de licencias durante estas fiestas y, como consecuencia de ello, colaborar en la creación de puestos de trabajo y por último, para garantizar la seguridad de los asistentes.*

*Es por ello que se propone al Pleno la adopción del siguiente*

### **ACUERDO**

*PRIMERO: Modificar el artículo 6º, de exenciones y bonificaciones, de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico para el ejercicio 2018, quedando como sigue:*

*Artículo 6ª. Exenciones y bonificaciones.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==	<b>Fecha</b>	21/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==</a>	<b>Página</b>	16/20





a) "Se establece una bonificación del 90% para aquellas actividades, incluidas en el artículo 5º.E, que tengan una duración de hasta cinco días".

b) El resto de actividades no tendrá bonificación ni exención alguna.

**SEGUNDO:** Someter este acuerdo provisional a información pública durante el plazo de treinta días, con publicación de edicto en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De producirse reclamaciones dentro del plazo legal, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, resultó aprobada por unanimidad.

No promoviéndose debate se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad.

### **7.6. MOCIÓN DEL GRUPO IULV-CA, SOBRE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DE LA LEY 6/2010, DE 11 DE JUNIO, DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

La Sra. Palomares Gordillo da lectura a la siguiente moción:

*El artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía contempla la aprobación de una ley en la que se regule la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado.*

*En el año 2011 se aprobó esta ley que en su preámbulo recoge: "la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional".*

*Hay que recordar, tras seis presupuestos de la Junta desde su aprobación, que esta Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establecía en su Artículo 4 para la dotación del fondo lo siguiente:*

*1. Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros.*

*2. A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 de euros en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014.*

*La realidad es que el fondo inicial de 420 millones de euros se subió en 60 millones en el ejercicio de 2012 elevándose así a 480 millones de euros y desde entonces permanece congelado. Los Ayuntamientos andaluces han soportado la pérdida por el incumplimiento claro de esta ley de un total de 540 millones para este año 2017 y que se convertiría en 660 millones de aprobarse el proyecto de presupuestos de 2018 formulado.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==	<b>Fecha</b>	21/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==</a>	<b>Página</b>	17/20





*Este incumplimiento de la Ley aprobada en el Parlamento en el año 2010 en cumplimiento de lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía se ha convertido a estas alturas en una verdadera Deuda Histórica con los Ayuntamientos de la Junta de Andalucía, algo que no se comprende ni se justifica con la crisis económica ni con los planes de ajuste. Para este 2017 el propio Consejero de Presidencia se jactaba al presentar el proyecto de presupuestos de que "el Plan de Cooperación Municipal contará con una financiación de 1.056,2 millones de euros, lo que supone un notable incremento del 8,9 por ciento, por encima del aumento que experimenta el Presupuesto total de la Junta que lo hace del 6,2 por ciento."*

*Es decir, en palabras del propio Consejero, se subía la cooperación de la Junta con los Ayuntamientos pero lo hacían en los fondos condicionados y no en los fondos incondicionados. Incumpliendo claramente las previsiones estatutarias y la propia ley, apostando por una política de subvenciones finalistas que sigue debilitando la autonomía y el poder local y relegando a las entidades locales a un papel subsidiario.*

*Hay que tener en cuenta que los ingresos no financieros de la Junta de Andalucía han pasado de 25.474.920.914 en el año 2.014 a 29.768.040.996 en el anteproyecto de presupuestos para 2.018. Es decir el esfuerzo que la Junta de Andalucía hacía para pagar la PATRICA en el año 2.014 era del 1´85% de los ingresos no financieros totales y en el año 2018 este esfuerzo se reduce al 1´61%. Con lo que podemos concluir que la apuesta por la financiación incondicionada de los Ayuntamientos NO SE HA CONGELADO, sino que ha DISMINUIDO considerablemente. O dicho de otra manera más gráfica, mientras los ingresos no financieros, han aumentado en un 16´85% desde el 2014 la PATRICA seguirá congelada si no se modifica el proyecto de presupuestos para 2.018.*

*Para este 2018, no sólo podemos hablar de que se tutoriza a los ayuntamientos como si aún fuesen menores de edad, siendo sus fondos distribuidos y gestionados por administraciones superiores, sino que con la rebaja de impuestos directos a las rentas más altas pactada entre el PSOE y C´S con el beneplácito del PP, la hacienda pública andaluza sufre un varapalo de más de 700 millones de euros, situación que va minando lentamente los pilares básicos que sustentan la administración pública, el reparto de la riqueza para garantizar servicios públicos de calidad.*

*A estas alturas y después de décadas de ayuntamientos democráticos todavía estamos en un reparto del gasto del Estado de un 54%, las CCAA 35% y las EELL de un exiguo 13 %. Muy lejos del 50/25/25 que como reivindicación y debate eterno establece la FEMP y la FAMP. Es decir las CC.AA. si han conseguido, en buena medida, su parte del gasto público pero ha sido a costa de seguir relegando a un segundo plano la financiación municipal.*

*Por todo ello el Grupo Provincial de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente*

### ACUERDO

**PRIMERO:** Instar al Consejo de Gobierno a que cumpla para estos Presupuestos de 2018 con la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, alcanzando así el Fondo de Participación los 600 millones de euros fijados para 2014. Lo que supondría para este Ayuntamiento recibir en lugar de 491.483,78 euros la cantidad de 614.354,73 euros.

**SEGUNDO:** Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que suscriba un acuerdo con las entidades locales que reintegre progresivamente la "Deuda Histórica" de 540 millones de euros hasta 2017 con las entidades locales de Andalucía y establezca los plazos de pago de la misma en un período de tiempo pactado. La cantidad adeudada hasta el año 2017 a este Ayuntamiento por incumplimiento acumulado de la PATRICA es de 552.816,98 euros.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==	<b>Fecha</b>	21/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==</a>	<b>Página</b>	18/20





*TERCERO: Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que establezca un plan de reducción de las transferencias corrientes y de capital condicionadas (a través de convocatorias de subvenciones) que deberían pasar a integrar en un alto porcentaje estos fondos incondicionados en los próximos ejercicios presupuestarios.*

La Sra. Palomares Gordillo realiza la siguiente intervención: "Estamos sometidos a un ahogo financiero, al que nos somete la Junta de Andalucía a los municipios de la provincia y del resto de la comunidad al mantener congelada la PATRICA. Este impago de la PATRICA no deja ser un ataque más al municipalismo. Éste recorte de la Junta de Andalucía a un dinero que debe llegar al Ayuntamiento, donde somos la primera línea de batalla a la hora de prestar servicios al ciudadano. Un dinero que no llega y que se podría destinar a mejorar los servicios y a crear empleo. Estamos prestando servicios desde el Ayuntamiento y que les corresponde a la comunidad autónoma, y estoy hablando de servicios como el los servicios sociales, de la Ley de Dependencia, de la limpieza, el mantenimiento de los colegios públicos, etc. No estamos pidiendo nada más que los que nos pertenecen a todas las vecinas y vecinos, es nuestro dinero y tenemos derecho a revertirlo en mejorar nuestro municipio".

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, resultó aprobada por unanimidad.

No promoviéndose debate se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por mayoría con los votos favorables de los grupos IULV-CA y Popular, y la abstención del grupo Socialista.

### **PUNTO OCTAVO: CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO**


#### **8.1. ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS**

Desde el 13 de octubre pasado han sido dictados por la Alcaldía y Concejales delegados los decretos que van desde el núm. 1381/2017, de 13 de octubre al 1525/2017, de 8 de noviembre.

Organización administrativa y personal	26
Licencias urbanísticas	8
Orden de ejecución	1
Contratación administrativa	4
Gestión tributaria	50
Infracciones ordenanzas municipales	7
Tráfico	3
Ayudas sociales	19
Fraccionamiento deudas tributarias	2
Compensación deudas tributarias	6
Disciplina urbanística	12
Bienes	1
Presupuesto	2
Padrón de habitantes	1
Registro parejas de hecho	1
Solicitud de subvención	1
Proyecto de obras	1
Número total de Decretos	145

De lo que el Pleno queda enterado.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==	<b>Fecha</b>	21/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==</a>	<b>Página</b>	19/20





### 8.2. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Desde el 11 de octubre pasado, por la Junta de Gobierno Local se han celebrado dos sesiones: las de 24 de octubre y 7 de noviembre de 2017.

Concurso de ideas	1
Solicitud de subvención	2
Convocatoria de subvenciones	1
Suspensión de contrato	2
Proceso selectivo contratación temporal	2
Contratación administrativa	1
Número total de resoluciones de la Junta de Gobierno Local	9

Singularmente se da cuenta de dos resoluciones:

- Decreto 1407/2017, de 18 de octubre, de avocación a la Alcaldía de competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local por Decreto 687/2015, de 26 de junio, en lo que se refiere a solicitud de subvención para financiar diversos actos de homenaje a don Manuel Rodríguez Barrios.
- Decreto 1491/2017, de 31 de octubre, de avocación a la Alcaldía de competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local por Decreto 687/2015, de 26 de junio, en lo que se refiere a la contratación de las obras "Actuaciones en las instalaciones del Pabellón Polideportivo Cubierto".

De lo que el Pleno queda enterado.

### **PUNTO NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente da por finalizada la misma a las 20:25 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.  
El Alcalde,

El Secretario,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==	<b>Fecha</b>	21/11/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Hugo Palomares Beltrán		
	Fco Javier Moldes Gonzalez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/f03TFN/DWzThtVRT5ZMDYw==</a>	<b>Página</b>	20/20

